

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 53-2022-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023.**

**LICITACIÓN DE SEGUROS**

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”.

Lic. Walter Narvárez Mancero  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 ibídem, determina expresamente que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 ,53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que,** el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

**Que,** el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... "

**Que,** el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

**Que,** el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

**Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008; La Ley reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue publicada en el Registro oficial Segundo Suplemento Nro.100, 14 de Octubre de 2013 y su reglamento General, fue publicado en el Registro Oficial suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009.

**Que,** de acuerdo con el numeral 5 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, es una institución pública que está sujeta al ámbito de aplicación de la mencionada ley, en todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina en su artículo 32, lo siguientes: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

**Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

**Que,** el Artículo 48) de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, establece los procedimientos de Licitación.

**Que,** el artículo 22 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que,** el artículo 107 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: (...) 2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior”;

**Que,** el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

**Que,** el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su artículo 3.16 señala: “Seguro. Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.”;

**Que,** el artículo 50 *Ibidem*, establece: “Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”;

**Que,** de conformidad a la norma de control interno 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones dispuesta por la Contraloría General del Estado que dispone: “El personal a cargo del manejo o custodia de fondos o valores estará respaldado por una garantía razonable y suficiente de acuerdo a su grado de responsabilidad” y a la norma 406-06 Identificación y protección: “...La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia...”;

**Que,** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, Art. 12.- “Seguros de los vehículos.- Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas. Se exceptúa la contratación del servicio de rastreo satelital a aquellos vehículos asignados a las autoridades señaladas en el inciso final del artículo 2 de este reglamento, o aquellos que por motivos de seguridad debidamente justificada, se consideren exentos”;

**Que,** el 20 de enero del 2022, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas suscribe el informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI” para el año 2022;

**Que,** el 20 de enero del 2022, la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas suscribe los Términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”.

**Que,** mediante Oficio N.º.-38-JA-GADMCH, de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita se proceda a emitir la CCERTIFICACIÓN POA para realizar la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI dirigido al Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

**Que,** El 24 de enero de 2022, mediante oficio N° 028-2022-DEP-PLANIF-GADMCH suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO emite la CERTIFICACIÓN POA para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI;

**Que,** el 20 de enero del 2022, mediante correo electrónico la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas solicita emitir las certificación CATE-PAC y presupuesto referencial para el proceso: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI;

**Que,** El 21 de enero de 2022, la Lcda. Deysy Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 005-2022 en el que señala que en base a los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI. NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico del portal, e “informo que el CPC 713340011. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico”;

**Que,** El 24 de enero de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 005-2022 en el que señala: previa a la presentación de la Certificación de disponibilidad de fondos informo que informo que **SI** existen las

partidas presupuestarias N.- 570201-770201 MAS NO EL OBJETO DE CONTRATACIÓN;

**Que,** El 28 de enero del 2022, se procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI” suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas y la Ing. Blanca Shinin, PROVEEDORA DEL GADMCH (E);

**Que,** El 24 de enero del 2022 mediante Oficio N.º.-40-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita se sirva conferir CERTIFICACION DE FONDOS para realizar la: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI por un valor de \$ 39.359,28 más IVA;

**Que,** El 25 de enero del 2022 mediante oficio N° JF-GADMCH-0039-2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera, Jefe Financiero del GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, emitió la certificación provisional de fondos solicitada para el año 2022, el valor a contratarse para el año 2022, es de \$ 39.359,28 (Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve dólares con 28/100 centavos) más IVA;

**Que,** el 25 de enero del 2022 mediante Oficio N.º.-45-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, solicita la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, con los siguientes procesos de contratación: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, con sumilla de la máxima autoridad, Atención Administrativo autorizado, Jurídico elaborar resolución;

**Que,** el 25 de enero del 2022, se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 021-2022-AGADMCH Administración 2019-2023 que resuelve en el Artículo 1.- AUTORIZAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, presupuesto referencial de USD 39.359,28 (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y

nueve dólares americanos 28/100) más IVA, CPC 713340011, partidas presupuestarias N. 5.7.02.01-7.7.02.01, proceso de Licitación de Seguros;

**Que,** El 25 de enero de 2022, la Lic. Verónica Muñoz, ASISITENTE DE PROVEEDURIA. procedió a emitir la Verificación PAC N. 006-2022 en la que informó: “que SI existen las partidas presupuestarias N.- 570201-770201 mas no el objeto de contratación, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI;

**Que,** Mediante correo electrónico y oficio N.º.-46-JA-GADMCH del 25 de enero del 2022, la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad “autorización de inicio para desarrollar el proceso de Licitación de Seguros para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado”;

**Que,** Mediante correo electrónico y oficio N.º.-50-JA-GADMCH del 28 de enero del 2022, la Ing. María Bravo G. JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, procedió a solicitar a la máxima autoridad “la aprobación y legalización del pliego de Licitación de Seguros, según código LICS-GADMCH-01-2022 para la: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria 0039-2022, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo. Con sumilla de la máxima autoridad “continuar con el trámite correspondiente.”

**Que,** mediante sumilla la Máxima Autoridad Municipal, dispone a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas continuar con el trámite correspondiente; y, a Sindicatura emitir la Resolución Administrativa para autorización de inicio de pliegos para el proceso de Licitación de Seguros, según código LICS-GADMCH-01-2022;

**Que,** mediante resolución Administrativa N°022-2022-AGADMCH ADMINISTRACION 2019-2023, de fecha 31 de Enero de 2022, la Máxima Autoridad Administrativa delega a los Funcionarios: Abg. Cristian Canton Ojeda, Jefe de Talento Humano; Ing. Manuel Yulan, Director de Obras Públicas Municipales; Lic. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes; para el

desarrollo del presente proceso, hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso;

**Que,** mediante resolución Administrativa N°022-2022-AGADMCH ADMINISTRACION 2019-2023, de fecha 31 de Enero de 2022, la Máxima Autoridad Administrativa, procede aprobar los pliegos de contratación de Procedimiento Licitación de Seguros N° LICs-GADMCH-01-2022 y autorizar su publicación, para la: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI;**

**Que,** con oficio N°55-JA-GADMCH, de fecha 31 de Enero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, comunica a los funcionarios delegados que se procedió a publicar el proceso de Licitación de Seguros, según código LICs-GADMCH-01-2022: para la **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, al efecto entrega el respectivo cronograma del proceso, para que realicen el respectivo seguimiento;

**Que,** con acta de invitación, suscrita en fecha 02 de febrero de 2022, proceden los funcionarios de la Comisión a la verificación de invitaciones a proveedores, para el proceso de contratación, constatando que existen 337 invitados, conforme el anexo mediante captura de pantalla;

**Que,** mediante oficio N°62-JA-GADMCH, de fecha 03 de Febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, pone en conocimiento que al estar dentro del plazo establecido para el efecto para realizar preguntas y/o aclaraciones dentro del proceso de Licitación de Seguros según código LICs-GADMCH-01-2022, si han realizado preguntas las mismas que deberán ser resueltas hasta el 2022-02-08 16:00, y entregadas TRES horas antes, anexa el reporte del sistema;

**Que,** se cuenta con la respectiva acta de preguntas y respuestas, realizada por los oferentes y suscrita por los funcionarios delegados para el efecto;

**Que,** mediante oficio N°66-JA-GADMCH, de fecha 8 de Febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, comunica al Secretario General,



que se está llevando a cabo el proceso de proceso de Licitación Seguros según código LICS-GADMCH-01-2022, para la: **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, para el efecto adjunta el cronograma de recepción de ofertas para que se cumpla;

**Que**, en fecha 14 de Febrero de 2022, con Oficio N°83-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas [ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec](mailto:ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec), se tiene como resultado que si existen ofertas enviadas mediante correo electrónico y en medio físico (cd);

**Que**, mediante Oficio N°037-SG-GADMCH, de fecha 14 de Febrero de 2022, suscrito por el Secretario General y de Concejo, informa que en atención al oficio N°66-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, comunica al Secretario General, mediante el cual se está llevando a cabo el proceso de Licitación de Seguros según código LICS-GADMCH-01-2022, para la: **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy lunes 14 de Febrero de 2022, hasta las 16h00, al respecto me permito comunicar que no se ha receptado oferta alguna;

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante certificación financiera N°86, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrita por la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera del Gad Municipal de Chunchi, para el cumplimiento del proceso de Licitación Seguros, código LICS-GADMCH-01-2022, CUYO OBJETO ES **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI**;

**Que**, en fecha 15 de febrero de 2022, los funcionarios delegados para este proceso, proceden con la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle: SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON RUC #1792107423001, con la observación de firmas válidas, con fecha 14-02-2022 15:47;

**Que**, en fecha 15 días del mes de Febrero de 2022, conforme se desprende el ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por los funcionarios

delegados, manifestando que dentro del presente proceso de Contratación Pública NO, se va a realizar convalidación de errores;

**Que**, de conformidad a la Acta de Verificación de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta de fecha 15 de febrero del 2022, proceden a realizar la siguiente calificación: SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON RUC #1792107423001, con la observación de firmas válidas, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar con la siguiente etapa;

**Que**, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los funcionarios delegados, manifiestan que la oferta presentada por SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON RUC #1792107423001, la misma cumple con todos los requisitos señalados en los pliegos en el art. 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, anexando el respectivo cuadro;

**Que**, con oficio N°89-JA-GADMCH, de fecha 17 de Febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, se permite comunicar que conforme consta en las actas enviadas se procedió a realizar la calificación en la página SERCOP de la única oferta dentro del proceso LICITACIÓN SEGUROS, según código LICS-GADMCH-01-2022, para la: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI**, se permite hacer llegar a los funcionarios delegados, los resultados con la finalidad de que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley;

**Que**, mediante Oficio N°06-2022-GADMCH-FD, de fecha 17 de Febrero de 2022, suscrito electrónicamente por el Ing. Manuel Yulan Zavala, Licdo. Benjamín Ordoñez, Abg. Cristian Cantos, funcionarios delegados para el efecto, remiten la recomendación contenida en el informe de adjudicación, mediante el cual se determina que posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de la única oferta presentada el día 15 de Febrero del 2022, para el proceso según código: LICS-GADMCH-01-2022, para la: **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, y conforme en el oficio N° con oficio N°89-JA-GADMCH, de fecha 17 de Febrero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, en el cual indica: fecha 17 de Febrero de 2022 y conforme constan en las actas enviadas se procedió a realizar la calificación en la página SERCOP de la única oferta dentro

del proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informar y recomendar, conforme consta en el Acta de calificación única la oferta presentada SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON RUC #1792107423001, por el valor de USD 37.521.53, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación;

**Que,** es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER,** la recomendación realizada mediante oficio N°06-2022-GADMCH-FD, suscrita por los funcionarios delegados para el desarrollo de la fase precontractual del proceso Contratación de Licitación de Seguros, signada con el código LICS-GADMCH-01-2022, para la: **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”.**

**Artículo 2.- ADJUDICAR,** al oferente **SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** CON RUC #1792107423001, el proceso de Licitación de Seguros, con código N°LICS-GADMCH-01-2022, para la: **“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”**, por un monto de **USD 37.521,53** más IVA (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 DÓLARES), en razón de la recomendación realizada por la comisión mediante Oficio N°06-2022-GADMCH-FD, de fecha 17 de Febrero de 2022, por cuanto su oferta cumple con las condiciones y términos establecidos en los pliegos y es la sugerida para su adjudicación.

**Artículo 3.- DESIGNAR,** como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Salgado, Maestro Mecánico del Taller Municipal, conforme así lo determina el art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, en concordancia con el art.121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, su Reglamento, Resoluciones y Normas de Control Interno, para el efecto.

**Artículo 4.- AUTORIZAR,** al Departamento de Sindicatura, la elaboración del respectivo contrato, bajos las condiciones que para el efecto la ley señala, debiendo para lo cual coordinar con el Oferente, al fin de que presente la documentación habilitante, previo a la firma del contrato,

**Artículo 5.- DISPONER,** a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, proceda con la publicación de la presente Resolución en la Plataforma electrónica de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad al art. 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

**Artículo 6.- PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en la página Web Institucional, y en la Gaceta Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE.-** la presente Resolución Administrativa.

Dado y, firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los veinticuatro días del mes de Febrero de dos mil veintidós.

Lcdo. Walter Narváez Mancero.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Jefe Administrativo y de Compras Públicas.....